

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 008 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:22/09/2023

ESTADO No. 125

| Radicación | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Desc. Actuacion | Fecha Registro | Folio | Cuaderno |
|-------------------------|--------------------|------------------------------------|---------------------------------------|---|----------------|-------|----------|
| 76001310300820160026300 | Verbal | LEYDY VIVIANA CASTRO | EMSSANAR ESS | Auto resuelve concesión recurso apelación OBS. RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEOS los recursos de apelación interpuestos por la parte demandada EMSSANAR EPS y el llamado en garantía HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. a través de su apoderada judicial, de conformidad con los argumentos aquí analizados. | 21/09/2023 | | 1 |
| 76001310300820180022700 | Verbal | JOSE EINER MARTINEZ ZUÑIGA | RITA TRINIDAD MARTINEZ ZUÑIGA | Auto requiere OBS. a la parte demandante con el propósito de que aporten nuevamente el escrito de desistimiento con la anuencia del extremo pasivo y la manifestación expresa de entregar los títulos relacionados en los considerandos de la presente decisión. | 21/09/2023 | | 1 |
| 76001310300820190026400 | Verbal | BIENES Y BIENES S.A | ACCION FIDUCIARIA S.A. | Auto termina proceso por Desistimiento OBS. de las pretensiones. | 21/09/2023 | | 1 |
| 76001310300820210009300 | Verbal | BIANEY HIDALGO RIOS | ZORAIDA BALANTA DE FAJARDO | Auto termina proceso por Desistimiento OBS. de las pretensiones. | 21/09/2023 | | 1 |
| 76001310300820210011300 | Verbal | JULIANO HUMBERTO TORRES CUESTA | SANDRA PATRICIA MARIN NAVARRO | Terminacion por Desistimiento Tacito Art. 317 CGP OBS. -- Sin Observaciones. | 21/09/2023 | | 1 |
| 76001310300820220003300 | Ejecutivo Singular | EDIFICIO BENAJAMIN HERRERA SAS | APDO ALEXANDER BERMUDEZ | Auto decide recurso OBS. DECLARAR improcedente el recurso de reposición y en subsidio apelación incoado contra el auto N° 731 de 18 de julio de 2023 | 21/09/2023 | | 1 |
| 76001310300820220005100 | Ejecutivo Singular | BANCOLOMBIA S.A. | APDO EDGAR CAMILO MORENO | Auto resuelve corrección providencia OBS. N° 937 del 23 de agosto de 2023, en el entendido de indicar que el número correcto de matrícula inmobiliaria del inmueble a secuestrar es 370-987694. | 21/09/2023 | | 1 |
| 76001310300820220029900 | Verbal | FRANCISCO EMILIO ARISTIZABAL GOMEZ | JESUS MAURICIO URIBE ORTEGA | Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones. | 21/09/2023 | | 1 |
| 76001310300820220029900 | Verbal | FRANCISCO EMILIO ARISTIZABAL GOMEZ | JESUS MAURICIO URIBE ORTEGA | Auto ordena correr traslado OBS. Ordenar por Secretaría surtir el traslado de la contestación de la demanda y las excepciones de mérito propuestas por el demandado JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ TORRES conforme el art. 110 remisorio del artículo 370 del C.G.P. | 21/09/2023 | | 1 |
| 76001310300820230000300 | Verbal | INVERSIONES LAMY | INVERSIONES MENGA LTDA EN LIQUIDACION | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia OBS. a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP. Para el efecto, se señala el día 29 de febrero de 2024 a la hora 9:30 am. | 21/09/2023 | | 1 |
| 76001310300820230002500 | Verbal | JULIAN ANDRES RAMIREZ | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | Auto pone en conocimiento OBS. las respuestas emitidas por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Secretaría de Movilidad de esta ciudad. | 21/09/2023 | | 1 |
| 76001310300820230002500 | Verbal | JULIAN ANDRES RAMIREZ | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | Auto califica caución OBS. ACEPTAR la póliza aportada por la demandada Seguros del Estado S.A. para levantar la medida cautelar que recae sobre el establecimiento de comercio denominado "Seguros | 21/09/2023 | | 1 |

| | | | | | | | |
|-------------------------|--------------------|---------------------------|--|--|------------|--|---|
| | | | | del Estado S.A. Chapinero" identificado con la matrícula mercantil N° 00488874 | | | |
| 76001310300820230020400 | Verbal | MARIA DELCY ROMERO PRIETO | CLINICA ESENS | Auto rechaza demanda OBS. por no haber sido subsanada conforme los precisos términos señalados en el auto de inadmisión | 21/09/2023 | | 1 |
| 76001310300820230020500 | Verbal | MAS HOTELES S.A.S. | FAST COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL | Auto rechaza demanda OBS. VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, instaurada por MASHOTELES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN en contra de FAST COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, conforme los lineamientos del Código General del Proceso por falta de competencia territorial | 21/09/2023 | | 1 |
| 76001400303420220045301 | Ejecutivo Singular | JOSE WILLER LOPEZ MONTOYA | ELSY LISLENA ORTIZ VIAFARA | Auto revocado OBS. REVOCAR el Auto No. 1687 de agosto 25 de 2022 con el que se rechazó la demanda proferido por el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali, y el que inadmitió la demanda, y en su lugar, ORDENA que el a-quo se pronuncie conforme a los lineamientos esbozados en esta providencia, para lo cual deberá volver a revisar el libelo genitor y sus anexos con el fin de inadmitir para su subsanación o librar o negar la orden de apremio, según el caso | 21/09/2023 | | 1 |

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 22/09/2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

PAOLA ANDREA BONILLA OROBIO

Secretario